



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-21948699-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP - FELDMAN - Asignación de funciones por concurso 10471

VISTO el EX-2022-21948699-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual se solicitó se asignen las funciones de Jefe de Sala Atención y Prevención de Enfermedades Mentales, treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a Amalia Catalina FELDMAN agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-5012-GDEBA-MSALGP, DISPO-2022-112-GDEBA-DDDPPMSALGP, ampliada y rectificada por DISPO-2022- 135-GDEBA-DDDPPMSALGP, y DISPO-2022-137-GDEBA-DDDPPMSALGP, se formuló, entre otros, un llamado a concurso abierto y cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 incisos c) y d) de la Ley N° 10.471, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 3589/91, en el establecimiento citado en el exordio de la presente;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471 que establece que *"Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos"*;

Que a orden 2, páginas 1 y 2, obra el acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que Amalia Catalina FELDMAN obtuvo la función mencionada en el exordio de la presente, por orden de méritos;

Que corresponde limitar las funciones interinas de Jefe de Sala Atención y Prevención de Enfermedades Mentales - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el

establecimiento de referencia, asignadas mediante RESO-2021-3940-GDEBA-MSALGP;

Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 50 de la Ley N° 10.471 que establece que *“el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”*;

Que ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden 14;

Que dicha medida debe hacerse efectiva a partir del 22 de junio de 2022;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de junio de 2022, las funciones interinas de Jefe de Sala Atención y Prevención de Enfermedades Mentales – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, asignadas mediante RESO-2021-3940-GDEBA-MSALGP, a Amalia Catalina FELDMAN (D.N.I. 25.701.975 – Clase 1977 – Legajo de Contaduría 355.789), quien revista como Médica de Hospital "C" – Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el citado establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Asignar por concurso, a partir del 22 de junio de 2022, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, las funciones que seguidamente se detallan del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a la profesional que se menciona a continuación:

Jefe de Sala Atención y Prevención de Enfermedades Mentales - treinta y seis (36) horas semanales de labor

Amalia Catalina FELDMAN (D.N.I. 25.701.975 – Clase 1977– Legajo de Contaduría 355.789) – Médica de Hospital "C" – Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el citado establecimiento.

ARTÍCULO 3°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 003 – Actividad: 01 – Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

